

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 121** *Acuerdo de 2 de diciembre de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 7 de noviembre de 2025, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, sobre reparto de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 2 de diciembre de 2025, acordó hacer público el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 7 de noviembre de 2025, en relación con la Junta Sectorial de Jueces/zas de lo Contencioso-Administrativo de Vigo de 4 de noviembre de 2025 por la que se aprueban las normas de reparto de la jurisdicción contencioso-administrativa, con el siguiente contenido:

NORMAS DE REPARTO DE LOS JUZGADOS DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE VIGO

1. Los recursos y demandas se presentarán ante la Oficina de Registro y Reparto del Servicio Común General del Tribunal de Instancia de Vigo.
2. Presentado un recurso o demanda se procederá cada día hábil, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, a su registro en el soporte informático correspondiente.
3. Los asuntos se clasificarán en los siguientes grupos de reparto:
 - a) Cuestiones de personal.
 - b) Tributos y demás ingresos de derecho público.
 - c) Cuestiones relativas a gestión y disciplina urbanística.
 - d) Sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
 - e) Sanciones relativas a materias no comprendidas en los apartados anteriores.
 - f) Responsabilidad patrimonial.
 - g) Actuaciones de la Administración del Estado no incluidas en los grupos anteriores.
 - h) Actuaciones de la administración de las Comunidades Autónomas no incluidas en los grupos anteriores.
 - i) Actuaciones de los organismos, entes, entidades o corporaciones de derecho público.
 - j) Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.
 - k) Materia electoral.
 - l) Autorizaciones para la entrada en domicilio.
 - m) Solicitudes de cooperación jurisdiccional.
 - n) Medidas cautelares previas a la demanda.
 - o) Cuestiones relativas a extranjería.
 - p) Impugnación de justicia gratuita.
 - q) Medio Ambiente.
 - r) Expropiación Forzosa.
 - s) Contratación administrativa.
 - t) Expedientes gubernativos.
 - u) Autorizaciones sanitarias.
4. Normas de reparto electoral:

En materia electoral el reparto de los recursos correspondiente se hará en cada proceso electoral al juzgado que le corresponda por turno.

Los asuntos urgentes de repartirán a los Juzgados Contencioso-Administrativos en el horario de audiencia de las 09:00 a 14:00 horas de los días hábiles, a contar desde la hora de entrada en LexNet; a partir de ese horario o en día inhábil, se repartirán al Juzgado de Guardia.

Los asuntos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que se consideren urgentes a los efectos del apartado anterior son los descritos en el artículo 42, apartado 5.^º, del Acuerdo del 15 de septiembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones judiciales.

La oficina de Registro y Reparto que reciba peticiones de asuntos a los que se refiere el apartado anterior, deberán turnar el asunto con la máxima celeridad, si está fuera de horario (09:00 a 14:00 del día hábil) deberán avisar por los medios adecuados al Juzgado de Instrucción en Servicio de Guardia.

Madrid, 2 de diciembre de 2025.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.